

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 420
RADICACION NUMERO 2021-00187-00
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Trujillo Valle, Noviembre veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho la presente demanda para proceso de custodia y Cuidado Personal, propuesto por la señora JENNIFER GRAJALES ARIAS, a través de apoderada judicial.

Luego de efectuar el estudio pertinente al libelo introductorio, advierte el Juzgado que se debe remitir por competencia a los Juzgados de Familia (Reparto) de la ciudad de Bogotá D.C., toda vez que la señora JENNIFER GRAJALES ARIAS demandante y su menor hija Daira Gabriela Acero Grajales, residen desde el mes de Mayo del año 2017, en el exterior (*ver hecho cuarto folio 2 numeral 1 y 8 medidas cautelares de la demanda, folio 7*).

En este orden de ideas, al residir el demandado JUAN DAVID ACERO SALAZAR, en la ciudad de Bogotá D.C., la competencia por virtud de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 28 del Código General del Proceso, radicaría en dicha metrópoli.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E

1°. RECHAZAR de plano la demanda para proceso de custodia y cuidado personal, presentada por la señora JENNIFER GRAJALES ARIAS, a través de apoderada judicial, contra JUAN DAVID ACERO SALAZAR, por factor territorial, como quedó dicho en la parte motiva de este proveído y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del proceso.

2°. ORDENAR la remisión de la demanda con sus respectivos anexos, al Juzgado de Familia (Reparto) reparto de la ciudad de Bogotá D.C., previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

48

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º. RECONOCER personería a la abogada STEFANNY PARRA MORAN, titular de la cédula de ciudadanía No. 1116726409, con tarjeta profesional No. 345.787 del C.S.J, para actuar en este proceso, conforme al poder conferido por la demandante.

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 98	
Hoy, noviembre 25 de 2021 se notifica a las partes el Auto No. 420 de fecha 22/11/2021.	
NAYIBE MARQUEZ SANT Secretaria	

EJECUTORIA: Noviembre 26, 29 y 30 de 2021.

